



**ACUERDO N° 065  
(20 de noviembre de 2006)**

**Í Por medio del cual se conceden facultades al señor Alcalde Municipal para incorporar en el presupuesto de rentas y gastos del 2006, la suma de \$1.500.000.000.oo y se dictan otras disposicionesÍ .**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO-ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996, y Acuerdo 027 de septiembre de 1.999, 071 de 2005 y acuerdo 032 agosto 12 de 2006.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Facúltese al señor Alcalde Municipal, para crear un rubro en el actual presupuesto de rentas y gastos del municipio, denominado **CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORIA DE LA PRIMERA ETAPA DEL BLOQUE DE POSTGRADOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO**, el cual se adicionara en el sector educación 2.3.04., y se identificará con la nomenclatura 23041624055609071.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Facúltese al señor Alcalde Municipal, para realizar una incorporación en el Presupuesto Municipal por valor de Mil Quinientos Millones de Pesos (\$1.500.000.000.oo), recursos que provendrán del Convenio Interadministrativo de Cooperación Institucional entre La Institución Universitaria de Envigado y el Municipio de Envigado - Secretaria de Obras Públicas, los cuales se destinaran para la construcción e interventoría de la primera etapa del bloque de postgrados de la Institución Universitaria de Envigado.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal.



*Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

## **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Envigado a los, veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil seis (2006), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando reunido el honorable concejo municipal en sesiones ordinarias.

**LUIS ENRIQUE URIBE ACOSTA**  
Presidente

**AMPARO BUSTAMANTE HINCAPIÉ**  
Secretaria de Despacho